

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



FOLIO No  
01

Hasenkamp, 12 de septiembre de 2019.-

**ORDENANZA N° 153/2019**

**VISTO:**

La Obra de Pavimentación de Calle Dr. Elberg, entre Calle Mitre y Calle Mendoza, realizada con Hormigón Armado. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que: La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecido para cada caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, y sus modificatorias Ley 10.082, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14º Inc. e) establece: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras”.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108° Inc. d, es deber del Presidente Municipal "Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-

Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de "**Pavimentación Calle Dr. Elberg, entre Calles Mitre y Mendoza**" a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declarase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: (1) cuadra de calle Dr. Elberg entre Calles Mitre y Mendoza.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

H.C.D.



FOLIO N°  
03

**Artículo 2°:** Establecese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$ 5.377,30 (Pesos: cinco mil trescientos setenta y siete con treinta).-

**Artículo 3°:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada contribuyente, se establecen las siguientes modalidades:

Régimen de regularización:

- a) Pago contado: se considera el mismo sea realizado en un solo pago, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-  
Se mantendrá el importe de pago contado, cuando el mismo sea realizado inclusive hasta 3 (tres) cuotas, dentro de los 90 días desde la fecha inicial de pago.
- b) Pago hasta 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés de financiación del 1% (uno por ciento) mensual.-

**Artículo 4°:** Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-

**Artículo 5°:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, y 15° de la Ordenanza N° 02/2012.-

**Artículo 6°:** Considerase que todo contribuyente que no hubiera realizado la opción de pago hasta la fecha establecida en el Art. 3° - Inc. a), opta en forma implícita por la opción de pago de 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas previstas en el Art. 3° - Inc. b).-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

H.C.D.



FOLIO No  
04

**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

**Artículo 7º:** De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30º: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-

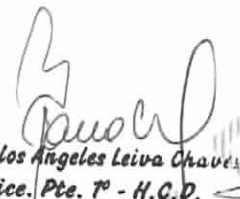
**Artículo 8º:** El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1º) Se imputará a la Cuenta “Fondo Pavimentación de Calles”.-

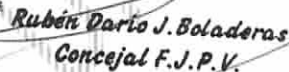
**Artículo 9º:** Regístrese, publíquese, archívese.-

  
Nahíara Y. Acosta  
Secretaria H.C.D.



  
Luis Alberto Bianchi  
Presidente H.C.D.

  
M. de los Angeles Leiva Chaves  
Vice. Pte. 1º - H.C.D.

  
Rubén Darío J. Boladeras  
Concejal F.J.P.V.

  
GERMAN BAUTISTA KAHLERT  
CONCEJAL - F.J.P.V.

  
SILVANA MARIELA J. GASTALDI  
CONCEJAL - F.J.P.V.

  
HERMAN EXEQUJEL KISSER  
VIC. PTE. 2º - H.C.D.

  
ROSANA MARIA S. FOLMER  
CONCEJAL - CAMBIEMOS

  
ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ  
CONCEJAL - CAMBIEMOS



Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358  
Sarmiento 315 - CP 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

# Municipalidad de Hasenkamp

FOLIO 05

Hasenkamp, Agosto de 2019

## COSTO PAVIMENTO HORMIGÓN CALLE DR. ELBERG

entre Calle Mitre y Mendoza

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Hormigon elaborado H-25	M3	175	\$ 4.570,00	\$ 799.750,00
2	Mallas simas de Ø 5 mm. de 6 x 2,00 m	Un.	80	\$ 1.840,00	\$ 147.200,00
3	Barras de hierro nervado 8 mm. x 12 mts. de largo, sin soldaduras ni defectos de sección	Un.	30	\$ 320,00	\$ 9.600,00
4	Barras de hierro nervado 6 mm. x 12 mts. de largo, sin soldaduras ni defectos de sección	Un.	30	\$ 220,00	\$ 6.600,00
5	Alambre de fardo N° 16	Kg.	3	\$ 150,00	\$ 450,00
6	Asfalto en pan p/ juntas (20 Kg.)	Kg.	160	\$ 80,00	\$ 12.800,00
7	Cemento portland (50 Kg)	Un.	50	\$ 350,00	\$ 17.500,00
8	Arena	M3	4,00	\$ 900,00	\$ 3.600,00
9	Brosa Calcárea	M3	200,00	\$ 350,00	\$ 70.000,00
10	Canto rodado	M3	4,00	\$ 1.990,00	\$ 7.960,00

**COSTO TOTAL MATERIALES** \$ 1.075.460,00

Precio por metro lineal \$ 1.075.460,00 / 200 ml = \$ 5.377,30



*Luis Maria Pasutti*  
Sec. P.O. y S. Públicos

